

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CTA. N.º 1.256.1100  
UNIVERSIDAD  
CORREOS  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 20 DE ABRIL DE 2018

25.661

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Viceregovernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**

Presidente Excma. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## LEYES

### LEY N° 1729-N

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el Artículo 132 de la Ley N° 1268-N el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 132.- Convocatoria y realización:**

Las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, serán convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial con una antelación no menor a cien (100) días de la fecha de realización de las mismas. Serán celebradas dentro de un plazo no inferior a sesenta (60) días de la Elección Ordinaria. La convocatoria deberá establecer los requisitos del Artículo 148 en lo pertinente y publicada de igual forma y tiempo.

Cuando el Poder Ejecutivo Provincial no convocare a estas elecciones primarias en el término y con la anticipación determinada por la Ley, dicha convocatoria deberá ser efectuada por la Cámara de Diputados de la Provincia.

En caso que la convocatoria a Elección General Municipal para la renovación de cargos electivos en un Departamento determinado, por cualquier motivo o razón, debiera realizarse en fecha distinta a la fijada por el Poder Ejecutivo Provincial, corresponde al Tribunal Electoral adecuar los términos y procedimientos para la realización de la elección primaria correspondiente, que convocará al efecto el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a la fecha en que ha de celebrarse la Elección General Municipal.”

ARTÍCULO 2°.- Se modifica el Artículo 147 de la Ley N° 1268-N el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 147.- Fecha de los comicios:** Las elecciones ordinarias se realizarán con antelación de sesenta (60) días a la finalización de los mandatos, como mínimo y doscientos (200) días, como máximo. El plazo mínimo no regirá en caso que se la convoque para ser realizadas conjuntamente con las elecciones generales fijadas por el Gobierno Nacional.”

ARTÍCULO 3°.- Se modifica el Artículo 62 de la Ley N° 1268-N el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 62.- Sufragio de las autoridades de mesa:**

Queda prohibida la incorporación de las autoridades de mesa o cualquier otro elector al Padrón Electoral”.

ARTÍCULO 4°.- Se incorpora al Artículo 189 del Título V del Capítulo I "Normas Transitorias" de la Ley N° 1268- N el siguiente artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 189.-** En lo concerniente a la exhibición, publicación, comunicación y consulta del Padrón Electoral tanto provisorio como definitivo las mismas podrán realizarse a través de medios digitales o de almacenamiento digital o magnético de acuerdo a como lo establezca la reglamentación pertinente.”

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los cinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1729-N, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

San Juan, 13 de Abril de 2018

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

### LEY N° 1728-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase "Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú", al año 2018.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que todos los documentos oficiales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2018, deberán estar encabezados por la denominación: “2018 -Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”.

ARTÍCULO 3°.-Invítase a todos los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados  
a los cinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados



POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1728-P, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

San Juan, 13 de Abril de 2018

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

## **DECRETOS**

DECRETO N° 0711

SAN JUAN, 18 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 800-4287-17, la Ley 142-A, el Decreto Acuerdo N° 0003/2005, el Decreto N° 0672/2009, el Decreto N° 0231/2017 y la Resolución 016-ST-18, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones administrativas se solicitó al Ministerio de Salud Pública que a través del Departamento de Medicina Sanitaria, realice un relevamiento en las instalaciones, maquinarias y personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado a fin de evaluar las condiciones laborales actuales de salud, higiene y seguridad y su incidencia en la Insalubridad de la totalidad de los trabajadores del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y en caso de corresponder, los porcentajes de insalubridad que pudiera asignarse a cada trabajador en relación a la tarea que desempeña.

Que de conformidad con el Decreto N° 0231/2017, el que en su artículo 1° decreta: “se designe una Comisión Ad Hoc”, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para que evalúe las condiciones laborales de los trabajadores del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, se solicitó un informe a la Comisión de Higiene y Seguridad a los fines de verificar la incidencia del traspaso a las nuevas instalaciones, trasladadas en Septiembre del año 2016 al establecimiento ubicado en Calle Corrientes N° 1090 -Este-, Departamento Capital, (conocidas como Predio Urbino), lo cual otorgó mejores condiciones laborales.

Que la Comisión de Higiene y Seguridad realiza previamente una inspección en las instalaciones del Boletín Oficial y elabora un informe detallado obrante a fs. 07 y 08, procediendo a efectuar la calificación del porcentual de insalubridad área por área conforme Dictamen de fs. 12 y 13.

Que conforme surge del Dictamen, se deberían reconsiderar los porcentajes referidos en el Decreto

672/09, mediante el cual se establece que "se pueden reconsiderar los porcentajes de insalubridad, cuando desaparecen las causas que lo originaron, y el empleador hace los cambios necesarios para que el lugar de trabajo tenga las condiciones necesarias para no perjudicar la salud de los trabajadores", ya que las condiciones higiénicas-sanitarias- han variado sustancialmente, "la misma autoridad encargada de declarar la insalubridad es la encargada de levantar la calificación, si desaparecen las condiciones adversas que motivaron su imposición" (Ley 20.744.).

Que el dictamen emitido por la Comisión de Higiene y Seguridad del Ministerio de Salud Pública divide las áreas de trabajo del Boletín Oficial e Imprenta de Estado en tres: Talleres, a la cual le mantiene el porcentaje del veinticinco por ciento (25%) establecido en el Decreto 672/09; Encuadernación, en el cual establece un porcentaje de insalubridad del quince por ciento (15%); y Administración, en el cual deja sin efecto el porcentaje establecido por el Decreto 672/09, atento a que no existe incidencia de insalubridad en dicha área.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25° inciso o), apartado D) de la Ley N° 142-A y el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 0003/2005 "calificado un medio ambiente como insalubre o la tarea considerada tal, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial o el Departamento Ejecutivo Municipal, cuando correspondiere, resolver en definitiva".

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Trabajo, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Secretaría de la Gestión Pública.

Que corresponde actualizar los porcentajes de insalubridad establecidos en el Decreto 0672/2009, de acuerdo a las condiciones laborales actuales de los trabajadores del Boletín Oficial e Imprenta del Estado.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar a partir del 01 de Mayo de 2018, el porcentaje de insalubridad que produce en la salud de los agentes del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, según la Sección en la que desarrollan sus tareas laborales como se detalla a continuación:

- a) Sección Talleres: Porcentaje de insalubridad del Veinticinco por Ciento, (25 %).
- b) Sección Encuadernación: Porcentaje de insalubridad del Quince por Ciento, (15 %).
- c) El resto de las Secciones sin porcentaje de insalubridad. -

ARTÍCULO 2°.-Autorizar al Departamento Contable



de la Secretaría General de la Gobernación a abonar a partir del 01 de Mayo de 2018 una bonificación especial por insalubridad a los agentes del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y conforme la liquidación que surja de los porcentajes establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto, mientras desempeñen efectivamente dichas tareas.-

ARTÍCULO 3°,- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

“ Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

## **NOTIFICACIONES**

### **Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley N° 11.867)**

Se informa que el Sr. Hipólito ALEJANDRO CASTRO, CUIT: 20-14878051-0, domiciliado en B° Solares 3, Casa 6 s/n, Capital, San Juan, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "MACHILO" sito en B° Río Calingasta, Mza. 3, Casa C, Calingasta San Juan, a CRISTINA SOLEDAD FLAVIA LOPEZ GAYA, CUIT: 27-33022844-5, domiciliada en Santa Fe 645 Oeste, Capital, San Juan. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Mario Panetta Soppelsa, con domicilio en calle San Luis 231 Este, Ciudad de San Juan, en horarios de 18:00 a 21:00 hs.. Cel. 264-5652974.- San Juan, 16/04/2018. Fdo: Hipólito Alejandro Castro.-

N° 59.921 Abril 18/24. \$ 600.-

## **RESOLUCIONES**

**E.P.R.E**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA  
ELECTRICIDAD**

**SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN EPRE N° 211**

San Juan, 18 de ABRIL de 2018.-

VISTO:

Las constancias en expedientes E.P.R.E. N° 550.514/17, la Ley Marco N° 524-A, el Contrato de Concesión de Energía San Juan, y la Resolución E.P.R.E. N° 015/97; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Quinientos Ochenta y Cuatro mil Novecientos Setenta y Siete con 85/100 (\$ 584.977,85), equivalente a 540.600 kWh valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 1,08209, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo de la presente, por incumplimiento del Artículo 4 Inc. j) del Régimen de Suministro y por lo tanto a las disposiciones del Artículo 25° inciso a), b), g), k) y x) del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 2°: Energía San Juan S.A. deberá depositar dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente, el total de la sanción dispuesta en el Artículo anterior, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada "Fondo de Contención Tarifaria -E.P.R.E.". Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7354 y las Resoluciones reglamentarias emitidas por el E.P.R.E.

ARTÍCULO 3°: Energía San Juan S.A. deberá remitir al E.P.R.E. la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 13.720 Abril 20. \$ 325.-





DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO

**RESOLUCIÓN N° 050 -DPDU-2018**

SAN JUAN, 13 DE ABRIL DE 2018

VISTO:

El Exp. N° 504-0294-D-18, la Ley N° 133-A, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, sin perjuicio de la función de contralor del organismo, previsto en la Ley de Creación del organismo, facilitar y agilizar los procedimientos técnico-administrativos relativos a las construcciones de escasa superficie, con sistema constructivo tradicional.

Que estas medidas apuntan a afianzar la responsabilidad del profesional interviniente en las tramitaciones que cursan ante la D.P.D.U., y así desalentar la ejecución de obras en contravención a la normativa vigente, a fin de lograr el resguardo de la población en los aspectos del uso del suelo y seguridad, teniendo en cuenta el alto riesgo sísmico de la Provincia.

Que la Ley N° 133-A, establece en el Capítulo II, Art. 5°, que son funciones de la D.P.D.U. entre otras: Inc. l) “Aprobar los proyectos en lo referente a sus aspectos arquitectónicos y estructurales; inspeccionar y controlar la obra edilicia pública y particular que se ejecute en el ámbito provincial; adoptando los sistemas y mecanismos necesarios y haciendo respetar el fiel cumplimiento a las disposiciones del Código de Edificación vigente y a dictarse, en un todo de acuerdo a los avances de la técnica y el diseño”. Y Art. 11° Art. 11° “Son atribuciones y deberes del Director General:..., Inc. b) “Adoptar las resoluciones y medidas que conduzcan directa o indirectamente a la realización de los fines de la Repartición, ejerciendo las funciones inherentes al cargo y asumiendo la responsabilidad de sus decisiones.”

Que ha intervenido Jefatura Técnica y Asesoría Letrada de este Organismo.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento técnico-administrativo, previsto en el Anexo I el cual forma parte de la presente norma legal, referido a la construcción de local comercial unitario, local de servicios e infraestructura, ampliaciones, refacciones, todos de una superficie máxima de 150 (ciento cincuenta) metros cuadrados, de sistema constructivo tradicional.

Artículo 2°: Téngase por Resolución de esta Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Notifíquese a los Entes Profesionales, Empresarios y Organismos del Estado con competencia en ejecución de Obras Civiles. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**ANEXO I**

**Resolución N° 050 -DPDU-2018**

Capítulo I

1)- El expediente correspondiente a obras de construcción de locales comerciales unitarios, locales de servicios, ampliaciones, refacciones, todos de una superficie máxima de 150 (ciento cincuenta) metros cuadrados, de sistema constructivo tradicional se iniciará en la D.P.D.U. con el pedido de condicionantes urbanos y edilicios.

**1.1-Documentación técnica para construcción**

**tipo tradicional:** la documentación gráfica y escrita contendrá las leyendas indispensables para su correcta interpretación y las firmas del propietario y profesional/es actuante/es, en la etapa de documentación y de obra.

**2)- Condiciones mínimas para la documentación:**

las condiciones mínimas exigidas para la documentación gráfica y escrita son las que a continuación se indican. Las mismas constituyen sólo una guía para el profesional, pudiendo la D.P.D.U. solicitar toda información adicional que considere necesaria, según las características de la obra:

**2.1 Aspectos urbanos y arquitectónicos.**

- a) Croquis de ubicación, referenciado al lote, a las calles del entorno, retiros de frente, laterales y fondo, valores de línea, nivel de vereda e indicadores urbanos.
- b) Se indicará en plano general el trazo-difrentista de líneas eléctricas, postaciones, arbolado público, ancho de vereda, cordón y cunetas existentes, perfiles de calles y servidumbres correspondientes.
- c) Ajustar registro fotográfico del estado actual de la parcela y su fachada.
- d) Planta/s General/es: las necesarias para la comprensión del proyecto (en planta baja se incluirá la vereda en todo su ancho y tipo, indicando cordón, cuneta y arbolado).



- e) Fachada/s, indicando: materiales, terminaciones, colores.
- f) Cortes, como mínimo dos (longitudinal y transversal). Debe indicarse en los planos todas las cotas de: dimensiones, niveles, alturas, etc., artefactos fijos, mesadas, giros de puertas, etc. que permitan una correcta interpretación.

## 2.2 Aspectos estructurales.

### a) Plano/s de estructura:

- 1- Plantas de estructura de los distintos niveles representativos.
- 2- Planillas y/o detalles de fundaciones, columnas, vigas, losas, etc., con las especificaciones que sirvan de referencia a las mismas.
- 3- Cuando la complejidad lo requiera, indicación o detalle de escalera, tanque, encuentros de viga y columnas, apoyos, uniones, etc.

b) Memoria de Cálculo: Se presentará una copia cuando lo indicado en plano no resultara suficiente para su evaluación, la que deberá estar firmada por el profesional indicando claramente obra, propietario y número de expediente, conteniendo las consideraciones generales de los criterios seguidos para evaluar el comportamiento de la estructura ante las acciones que la solicitan, esquema estructural, análisis de carga, verificaciones, tipo de suelo, etc.

c) En plano se indicarán las especificaciones técnicas de los materiales estructurales a utilizar tal como: hormigón, mampuestos, hierro, impermeabilizaciones, etc., necesarios para la correcta interpretación de la documentación.

c) Se indicarán: aspectos, ensayos o controles tecnológicos que sobre los materiales o procesos de obra el profesional actuante considere necesario efectuar, o la D.P.D.U. lo requiera por las características de la obra.

## 3)- Presentación de la Documentación

Cumplida la presentación, la oficina correspondiente verificará la documentación y una vez presentada las correcciones se procederá a su visación y autorizará la iniciación de la obra.

## 4)- Trámite de Inicio de Obra

**4.1.** El profesional actuante informará la fecha de comienzo de obra con la etapa de fundaciones, solicitada por escrito, adjuntando comprobante de habilitación profesional y del derecho municipal de construcción, pudiendo la repartición de oficio inspeccionar la obra y en caso de observar incumplimiento a la documentación presentada o a la reglamentación vigente se aplicarán las sanciones correspondientes y se notificará a los Consejos o Colegios Profesionales, con intervención de la Justicia de Falta, quedando indicado en el expediente de obra.-

### 4.2. Documentación en obra:

- a) Copias de planos visados por la D.P.D.U.
- b) Libreta de obra donde el profesional indicará fecha de ejecución de los trabajos y/o ítems más importantes de la obra, como así particularidades técnicas en la ejecución.

**4.3.** La D.P.D.U. podrá modificar el régimen en la tramitación de la documentación y/o inspección de obra, cuando se observe, evalúe y lo justifique la interacción de condiciones en las que:

- a) El destino modifica el uso del suelo consolidado en el lugar.
- b) Su localización y ubicación en la parcela mantiene, áreas, retiros y factores de ocupación superiores a los reglamentados.
- c) Exista afectación a la seguridad de terceros o a la calidad de vida del entorno.
- d) La escala, tipo o plazos de obra requiera especial tratamiento.
- e) El cambio de destino del edificio en el transcurso de la obra.-

## 5-Certificado Final de Obra

A los fines del certificado final de obra, los niveles de terminación de la misma deberán ajustarse a lo indicado en la documentación gráfica presentada en el plano conforme a obra, considerándose como mínimo el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad que hacen al confort, seguridad y estética, según lo reglamentado por la Autoridad Competente.

### 5.1. Presentación de los planos conforme a obra.

Hubiera sufrido o no modificación durante su ejecución (respecto a los planos aptos para construir), deberán presentarse 1 copia conforme a obra visada en soporte digital



en PDF, o algún otro material similar que permita su conservación en el tiempo), copia de libreta de obra del profesional y Conforme a Obra, debiendo quedar en el expediente la copia testigo, la cual llevará la leyenda “COPIA TESTIGO NO PUEDE DESGLOSARSE”. Los mismos serán firmados por el propietario y tramitados por el/los profesional/es de la construcción de la obra. En el caso de que los profesionales encargados del proyecto y cálculo hubieran tramitado las modificaciones introducidas a la obra, los mismos deberán firmar como proyectista y/o calculista de dichos planos; en caso contrario, no es necesaria la firma de los mismos en esta documentación.

Una vez presentados los planos conforme a obra, se realizará la inspección final de la misma (los aspectos urbanos y edilicios), verificando la correspondencia de los planos con lo ejecutado. En caso de que dicha inspección no diera lugar a observaciones y con la presentación de los certificados de las entidades que corresponda, el Departamento de Obras Públicas y Particulares elevará el informe correspondiente. Con la consideración del informe precedente se procederá a la “Aprobación de la documentación técnica”, otorgando Certificado Final de Obra con uso de acuerdo al determinado en la factibilidad y condicionantes para el destino propuesto, mediante resolución de la D.P.D.U.

#### 6)- Registro de Obras

**6.1.** La D.P.D.U. mantendrá un seguimiento y registro de las obras ejecutadas por el presente procedimiento, a efectos de exigir el cumplimiento de la condición indispensable de obtener el Final de Obra a efectos de considerar la misma “Aprobada”, siendo necesario por parte del/los profesionales actuantes informar cambio de los mismos, paralización de las obras o cualquier modificación en el vínculo profesional con la misma.

Fdo: Ing. Eugenio M. Montes  
Director de Dirección de Planeamiento  
y Desarrollo Urbano

Cta. Cte. 13.726 Abril 20. \$ 1.610.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

#### RESOLUCIÓN N° 531 - DGR - 2018.-

SAN JUAN, 17 de Abril de 2018.-

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Dirección, por la Ley 151-I - Código Tributario, las Resoluciones N° 1823 -DGR-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1823-DGR-2017, se fijaron las fechas de vencimientos de los Impuestos a cargo de la Dirección General de Rentas para el Año 2018. Que en virtud del paro bancario anunciado para los días 17 y 18 del corriente y con el propósito de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento del pago en término de sus obligaciones, resulta necesario efectuar la Aceptación de Presentación y Pago de la Declaraciones Juradas correspondientes al Anticipo 3° de 2018 del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y SU ADICIONAL LOTE HOGAR – RÉGIMEN GENERAL – AÑO 2018, con terminaciones 2-3 y 4-5, **al día 19 de Abril de 2018.** Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

Que el Artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones Nros. 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.-

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-ACEPTAR como presentadas y pagadas en término al día 19/04/2018, las Declaraciones Juradas correspondientes al Anticipo 3° de 2018 del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y SU ADICIONAL LOTE HOGAR – RÉGIMEN GENERAL, terminaciones 2-3 y 4-5 cuyos vencimientos operaban los días 17 y 18 de Abril de 2018; ello atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial y archivar.-

Fdo: C.P.N. Ernesto Gil

Sub Director Técnico Administrativo  
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 13.725 Abril 20 \$ 345.-



## LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON  
EXPEDIENTE N° 802-0399-18

**COMPRA DIRECTA** LEY N° 783-P  
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO  
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA  
POR RESOLUCIÓN N° 0443-H.P.D.G.R.-18, DE  
FECHA 04 DE ABRIL DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y  
DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE  
PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL  
SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO.

APERTURA DE SOBRE: **27 DE ABRIL DE 2018**  
**HORA: 9:30**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.  
RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.  
(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL  
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la  
página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.722 Abril 20-23. \$ 290.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**CONTRATACIÓN DIRECTA-** LEY N° 783-P  
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO  
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA  
POR RESOLUCIÓN N° 0417-H.P.D.G.R.-18, DE  
FECHA 27 DE MARZO DE 2018.-

**“EXPEDIENTE N° 802-0394-2018”**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CÁMARA  
FOTOGRAFICA PARA EL MICROSCOPIO DE  
INMUNOFLOURESCENCIA.

DESTINO: SOLICITADO POR INGENIERÍA  
CLÍNICA PARA SERVICIO DE ANATOMÍA  
PATOLÓGICA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **27 DE ABRIL DE 2018.-**  
**HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.

RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.  
(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL  
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la  
página [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.723 Abril 20-23. \$ 297.-

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 01-RC-2.018.-**  
**EXPEDIENTE N° 202-000526-18.-**  
**RESOLUCIÓN N° 0245-MG-18.-**

APERTURA: **VIERNES 27 DE ABRIL DE 2018.-**  
**HORA: 10:00 HS.-**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE  
SOBRES: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL  
MINISTERIO DE GOBIERNO, que funciona en el  
Centro Cívico ( SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)- 3°  
Piso- Núcleo 8- Avda. José Ignacio de la Roza entre  
Avda. España y calle Las Heras- Capital- San Juan.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIO DE ROTULACIÓN,  
ENCUADERNACIÓN Y RESTAURACIÓN DE  
LIBROS, MATRIMONIO, DEFUNSIÓN,  
NACIMIENTO Y CONVIVENCIA DEL  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD  
DE LAS PERSONAS. CONFORME LO AUTO-  
RIZADO POR RESOLUCIÓN N°0245-MG-18.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN  
COMPRAS, DE LA DIRECCIÓN GRAL. DEL  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD  
DE LAS PERSONAS, Ubicados en Centro Cívico, 3°  
Piso-Núcleo 8. Avda. José Ignacio de la Roza entre  
Avda. España y Calle Las Heras -Capital- San Juan.-

Cta. Cte. 13.724 Abril 20. \$ 148.-

POLICIA DE SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL  
**DÍA JUEVES TRES DE MAYO DEL AÑO DOS  
MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE HORAS  
(09:00)** LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18  
DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE  
CUBIERTAS MEDIDAS VARIAS, BATERÍAS  
VARIAS, FILTROS Y LUBRICANTES VARIOS  
PARA MOVILIDADES DEL PARQUE  
AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN POLICIAL,  
SOLICITADOS POR DIVISIÓN AUTOMOTORES  
DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS  
AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA,





QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES), UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINIS-TRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR-CAPITAL, EN HORARIOS DE 08:00 A 13:00 HS.- PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18: (\$ 9.426.485,81).-  
Cta. Cte. 13.717 Abril 19-20. \$ 248.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE TRAJES ESTRUCTURALES PARA INCENDIOS, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO BOMBEROS DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES), UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN-CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR-CAPITAL, EN HORARIOS DE 08:00 A 13:00 HS.-  
PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18: (\$ 7.933.500,00).-  
Cta. Cte. 13.718 Abril 19-20. \$ 235.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0283-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0310-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.-  
OBJETO: COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS  
DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIO DE

CARDIOLOGÍA Y HEMODINÁMIA DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: 26 DE ABRIL DE 2018.-  
HORA: 09:00.-

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.715 Abril 19-20. \$ 304.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0326-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0316-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.-

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES.-

DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y HEMATOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: 26 DE ABRIL DE 2018.-  
HORA: 10:00.-

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.714 Abril 19-20. \$ 298.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON



**EXPEDIENTE N° 802-0310-2018**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0343-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2018.-**

**OBJETO: COMPRA DE MEDICAMENTOS DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE FARMACIA PARA SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R.-**

**APERTURA DE SOBRE: 26 DE ABRIL DE 2018.-**

**HORA: 09:30.-**

**VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-**

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.-**

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.716 Abril 19-20. \$ 290.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2018**

**EXPT E N° 1500-0004-D-2018**

**RESOLUCIÓN N° 0473-SD-2018**

**DÍA DE APERTURA: 27 DE ABRIL DE 2018.-**

**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA LA FLOTA DE MOVILIDADES DE ESTA SECRETARÍA Y DEL DEPARTAMENTO NÁUTICA, ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL BECARIO (100) Y SEGURO GENERAL PARA EL ESTADIO CERRADO ALDO CANTONI Y PREDIOS ANEXOS.-**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD -SAN JUAN- A PARTIR DEL 23 DE ABRIL HASTA EL 26 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. -**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).-**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD-SAN JUAN.-**

Cta. Cte. 13.719 Abril 19-20. \$ 267.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AGROS SOCIEDAD ANÓNIMA**

Según lo resuelto por el Directorio en fecha 05/04/2018, se convoca a los accionistas de AGROS S.A. a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria a celebrarse el **día 11 de Mayo de 2018, a las 17.00 horas** en primera citación y 18.00 horas en segunda citación, en la sede social cita en Avenida José Ignacio de la Roza 2350 Oeste, Ciudad de San Juan, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Memoria correspondiente a los Ejercicios cerrados desde 31/Octubre/2010 a 31/Octubre/2017.
- 4) Consideración de los Estados Contables y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/Octubre/2010.
- 5) Consideración de los Estados Contables y Anexos correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/Octubre/2011; 31/Octubre/2012; 31/Octubre/2013, 31/Octubre/2014; 31/Octubre/2015; 31/Octubre/2016 y 31/Octubre/2017.
- 6) Destino de los resultados acumulados de acuerdo a lo expuesto en los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2017.
- 7) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 8) Determinación de Honorarios del Directorio.
- 9) Fijación del número de directores titulares y suplentes a elegir. Elección de los mismos.
- 10) Autorización de los directores electos a lo establecido en el Art. 271 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 11) Tratamiento de la Sindicatura de acuerdo al Art. 11° del Estatuto Social.
- 12) Situación- Concursal de la Sociedad.
- 13) Consideración de la transferencia de "Marca" realizada al accionista Jorge Luis Del Bono. Reconocimiento de saldos.
- 14) Consideración de la transferencia del Inmueble realizada al accionista Bartolomé Del Bono. Reconocimiento de saldos.
- 15) Informe actualizado del Activo y Pasivo de la sociedad. Medidas a tomar en relación a los puntos del Orden del Día establecidos, se deja constancia que los puntos 12) a 15) serán considerados como temas de Asamblea General Extraordinaria.-



**Nota:** El depósito de acciones y registro de asistencia a la asamblea se realizará de acuerdo a la tenencia accionaria según títulos emitidos en fecha 23 de Junio de 2017. La comunicación prevista en el artículo 238° de la Ley de Sociedades; será recepcionada en el domicilio de calle Güemes 77 Sur, Planta Alta, Ciudad de San Juan en días hábiles de 09.00 a 13.00. Encontrándose a disposición de los señores accionistas, en el mismo domicilio y horario, la documentación correspondiente al acto asambleario.-

El Directorio

Fdo.: Patricia E. Del Bono, Vice-Presidente,  
DNI. 13.951.496.

N° 59.996 Abril 20/26. \$ 1.950.-

## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 1893-CD-2018**

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 1862-C.D./2017 y la Resolución N° 852-C.D./2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1862-C.D./2017 crea en jurisdicción del Departamento de Caucete, el Juzgado Municipal de Faltas para el juzgamiento y sanción de Faltas, Infracciones y Contravenciones establecidas en el Código de Faltas Municipal, Ordenanzas del Municipio y cualquier otra norma cuya aplicación le compete a este.

Que la Ordenanza N° 1862-C.D./2017, establece que para los asuntos a su cargo el Juez de Faltas actuará con un Secretario. En caso de ausencia o impedimento del Secretario el Juez designará el reemplazante de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno del Juzgado.

Que la Ordenanza N° 1862-C.D./2017 en su artículo 8° y 9° y 10° establece que para ser Secretario se requiere ser Argentino, nativo o naturalizado, tener 25 años de edad como mínimo, poseer título de abogado con tres años de ejercicio en la profesión, matriculado en la Provincia.

Que serán funciones del Secretario del Juzgado de Faltas: Asistir al Juez en la atención diaria del Juzgado de Faltas, controlar el trámite de los expedientes e informar al Juez en caso necesario, custodiar la

documentación depositados en el Juzgado, extender certificados y testimonios, firmar las notificaciones, oficio, edictos, cédulas y testimonios, supervisar el desarrollo de las tareas del personal del Juzgado y todo lo que sea relacionado a su ámbito de actuación.

Que para el proceso de selección el Intendente Municipal tiene como atribución la conformación de una terna de profesionales en derecho de conformidad al Artículo 8° de la Ordenanza N° 1862-C.D.2017, mediante procedimiento que determine el Departamento Ejecutivo, la cual será enviada al Concejo Deliberante para la elección del Secretario del Juzgado de Faltas; efectuada, se remitirá al Ejecutivo Municipal a los fines que corresponda.

Que por el Decreto N° 215-M/2017 se llamó por parte del D.E.M. a concurso de Antecedentes y Oposición, para designar un Secretario Letrado del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Caucete de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° y 10° de la Ordenanza N° 1862-C.D./2017.

Que mediante Decreto N° 232- M/2017, elaborado por el D.E.M. y por el cual, selecciona TERNA de Profesionales en Derecho postulados para cubrir el cargo de Secretario de Juzgado de Faltas del Departamento de Caucete.

Que en Sesión Ordinaria N° 1166-C.D./2018 se resolvió por mayoría de los miembros, convocar a Sesión Especial para el día 11 de Abril de 2018 a las 09:00 Hs. para proceder a la elección del Secretario del Juzgado de Faltas de Faltas Municipal.

Que debe dictarse la norma que así lo determine.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNESE, como SECRETARIA del JUZGADO de FALTAS MUNICIPAL del Departamento de Caucete a la DRA. GIL, DELFINA GABRILA, D.N.I. 29.373.668, MATRÍCULA PROFESIONAL inscrita en el Foro de Abogados de la Provincia de San Juan N°4023.-



ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Paola T. Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Cauçete

“ María Yolanda Quiroga

Secretaria Administrativa

Concejo Deliberante

Municipalidad de Cauçete

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

**DECRETO N° 063-M-2018**

San Juan, Cauçete, 13 de Abril del año 2018.-

VISTO: y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase en todas su partes el contenido de la ORDENANZA N° 1.893-C.D./2.018, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 11 de Abril del año 2.018, por medio de la cual se designa como SECRETARIA DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL del Departamento de Cauçete a la Dra. DELFINA GABRIELA GIL D.N.I. N° 29.373.668, MATRÍCULA PROFESIONAL N° 4023, inscrita en el Foro de Abogados de la Provincia de San Juan.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contaduría, Gobierno y Oficina de Personal, respectivamente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente Archívese.-

Fdo: Prof. Tec. Quintín Julián Gil

Intendente Municipal

Municipalidad de Cauçete

“ Dra. María Alejandra Quiroga

Secretaria de Gobierno

Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 13.721 Abril 20. \$ 790.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos N° 5229, caratulados: "RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS - S/Propia Quiebra", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 17 de Abril de 2018. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de el Sr. Rodríguez, José Luis DNI 11.276.577. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.-Sujeto Actualización de Fechas.- San Juan, 19 de Abril de 2018. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3173 Abril 20/26. Eximido.-

#### EDICTO

El Segundo Juzgado de Familia de San Juan - 1º Circunscripción Judicial, comunica por seis días que en los autos N° 43.916, "Godoy, Carolina Alejandra C/Zapata, Diego Alberto - S/Divorcio", se ha proveído: San Juan, 31 de Octubre de 2017. Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y córrase traslado de la demanda al demandado mediante la publicación de edictos por el término de dos (06) días en el Boletín Oficial, haciendo extensiva la citación por edictos al Beneficio de Litigar sin gastos que tramita ante este tribunal conforme lo preven los Arts. 305 y 144/145 del C.P.C. Fdo: Dr. Gustavo E. Almirón, Juez. San Juan, 15 de Diciembre de 2017. Advertido el suscripto de que por un error involuntario se ha consignado erróneamente en letras la cantidad de días de la publicación de edictos a fs. 34, revócase por contrario imperio el mismo en la parte pertinente y en su lugar rija "seis".- Fdo: Dr. Gustavo E. Almirón, Juez. Dra. Andrea L. Cosentino Yañez, Firma Autorizada.-

N° 3223 Abril 20/27. Eximido.-

#### EDICTO

El Sr. Juez del Décimo Primer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 165.118,





**caratulados "GARCÍA MONTENEGRO, MAURO FRANCISCO Y OTRA - S/Cancelación de Plazo Fijo"**, cita y emplaza al/los eventuales tenedor/es del Certificado de Plazo Fijo N° 32000000016400 emitido por el Banco de la Nación Argentina Sucursal 3200 San Juan, con vencimiento el 01/03/2017, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días, contados desde la publicación edictal. San Juan 26 de Febrero de 2018.- Publíquese edictos durante (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, consignándose los datos identificatorios del documento. Fdo: Dr. Abel Soria Vega, Juez. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 60.001 Abril 20. \$ 90.-

## **REMATES**

### **EDICTO DE REMATE**

Por orden del **Noveno Juzgado Civil de la Provincia de San Juan**, hoy a cargo de Juez Subrogante, en **autos N° 75.384, caratulados: "Provincia de San Juan C/Mecon SRL y otros - S/Ejecución Hipotecaria"**. Informa la subasta única de 3 inmuebles Rurales inscriptos en el Folio Real N° 14-406, Dpto. 25 de Mayo, NC N° 14-60-750380; Folio Real N° 14-133, Dpto. 25 de Mayo, NC N° 14-60-740350 y Folio Real N° 14-405, Dpto. 25 de Mayo, NC N° 14-60-790380, ubicados en Ruta Nacional N° 147 S/N a 250 m al Este de calle La Chimbera, los que son colindantes y forman una sola propiedad de 29 has. aproximadamente, la que consta de cierre perimetral completo, derecho de agua para riego, sin pozo, una casa de material con dos dormitorios, cocina comedor, baño y Servicio de Energía Eléctrica; la propiedad posee 2 hectáreas sembradas con parrales y el resto inculco. Servidumbres relacionadas en informe del RGI. La subasta se **realizará el día 25 de Abril de 2018, a las 10:30 hs** en el domicilio sito en Lavalle 1311 Sur Capital, San Juan, estando designado el martillero Daniel Molina (consultas al teléfono 155130508). La base para el remate asciende a \$ 557.800,81 (2/3 partes del avalúo fiscal de los 3 inmuebles). Condiciones para la subasta: 10% seña en el acto de remate, saldo al aprobarse el mismo, más la

comisión del martillero. Deudas de Rentas \$ 64.834,42 al 20/04/17, deuda de hidráulica \$ 132.946,31 al 11/05/17, deuda Municipalidad de 25 de Mayo \$ 18.734,84 al 08/05/17. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Norma Fernandez (en calidad de préstamo). Publíquense edictos por dos días en un diario local de amplia circulación y en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez Subrogante. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 59.962 Abril 19-20. \$ 580.-

### **EDICTO DE REMATE**

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, en **autos N° 4676, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ALVAREZ, CLAUDIO WILSON - S/Ejecución Prendaria Monitoria"**, martillero José Luis Mattar, en domicilio de calle Brasil 438 Este, Local 5, Ciudad, San Juan, **rematará el día 2 Mayo de 2018 a las 10,30 hs.**, el automotor Dominio NRX 064, Marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedán 5 puertas, Modelo SURAN 1.6 L 5D 734, Motor Marca VOLKSWAGEN N° CFZ316595, Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 8AWPB05Z3EA512586, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 114.800, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% más la comisión de ley del martillero, saldo al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador. Adeuda: Patentes hasta la 2da. cuota de 2018, \$ 29.507,66, Multas: No posee. Exhibición, Avenida Córdoba 681 Este, Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs. Tel: 155154142.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de 3 días.-

San Juan, de Abril de 2018. Fdo: Dr. Javier A. Vazquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 59.941 Abril 18/20. \$ 550.-



## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial, en autos N° 21.632, caratulados "Granja San Juan S.A. - S/Directorio"**, se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha veintiuno de Diciembre de 2017, la que ratifica lo decidido en Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha dos de noviembre de 2016, el Directorio de Granja San Juan S.A. (CUIT 30-71480849-0) se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: Sr. José Luis González, D.N.I. 18.136.664 (CUIT 20-18136664-9); Director Suplente: Sra. María Cristina González, Documento N° 21.610.014 (CUIT 27-21610014-5). Los cargos se distribuyen de la siguiente forma: Presidente: Sr. José Luis González y Vicepresidente: Sra. María Cristina González.- Duración del Directorio: Tres (03) ejercicios.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Abril de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.- N° 59.999 Abril 20. \$ 130.-

### **EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.477, caratulados: "ARNAU CONSTRUCCIONES SRL - S/L Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social"**, ordenó la publicación por 1 día del presente edicto referido a la modificación de contrato. Instrumento: Acta de Reunión de socios de fecha 06/04/2018 y Acta N° 4 de fecha 30/08/2017.- Cesión de Cuotas: Ricardo Soler, CUIT 20-13951238-4, cede 16 cuotas sociales y Jorge Alejandro Arnau, CUIT 23-30584451-9, cede 744 cuotas sociales; ambos a Guillermo Daniel Arnau, CUIT 20-26288568-3, quien adquiere las 760 cuotas sociales.- Nuevo Socio: Guillermo Daniel Arnau, DNI: 26.288.568, CUIT 20-26288568-3, argentino, casa, nacido el 29/12/1977, Comerciante, domicilio en José María Cortez 2385 Este, Santa Lucía, San Juan.- Domicilio: José María Cortez 2385 Este, Santa Lucía, San Juan.- Gerentes Designados: Gerente Titular: Guillermo Daniel Arnau, DNI: 26.288.568, CUIT 20-26288568-3; Gerente Suplente: Jorge Alejandro Arnau, DNI 30.584.951, CUIT 23-30584451-9.- Gerente Renunciante: Gerente Titular: Jorge

Alejandro Arnau, DNI 30.584.951, CUIT 23-30584451-9. Aumento de Capital: De Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) a Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000).- Modificación Contrato Social: 4) Capital Social: El capital de la sociedad se establece en la suma de Setecientos Mil Pesos (\$ 700.000,00) representado por Siete Mil (7.000) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una. Este capital ha sido totalmente suscripto e integrado conforme el siguiente detalle: Guillermo Daniel Arnau, Pesos Seiscientos Noventa y Seis Mil (\$ 696.000,00), representados por Seis Mil Novecientas Sesenta (6.960) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, y Jorge Alejandro Arnau, Pesos Cuatro (\$ 4.000,00) representados por Cuarenta (40) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social.- 5) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por la reunión de socios por tiempo determinado o indeterminado. La reunión de socios podrá designar uno o más gerentes suplentes para los casos de vacancia. Los socios gerentes de la sociedad podrán ser remunerados, en función del trabajo que realicen, siendo exclusiva facultad de la reunión de socios fijar la remuneración.- CUIT Social: 30-71135427-8.- San Juan, 19 de Abril de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.- N° 59.998 Abril 20. \$ 370.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 22.188, caratulados "MINERALES SAN ANTONIO S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente Edicto: Constitución: Instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 05/04/2018.- 1) Socios: ANTONIO RICARDO SIRVENTE, DNI 14.710.404, CUIT 23-14710404-9, profesión Comerciante, estado civil casado, nacido el 04/07/1961, clase 1961, argentino, domiciliado en Barrio Santa Rita, Manzana "G", Casa 17, Pocito, San Juan; comparece el señor RICARDO JESÚS SIRVENTE TEJADA, DNI 35.181.998, CUIT 20-35181998-8, profesión Comerciante, estado civil soltero, nacido el 02/08/1990, clase 1990, argentino, con domicilio en



Barrio Santa Rita, Manzana "G", Casa 17, Pocito, San Juan; y el señor FACUNDO NAHUEL SIRVENTE TEJADA, DNI 40.470.545, CUIT 20-40470545-9, profesión Comerciante, estado civil soltero, nacido el 05/11/1997, clase 1997, argentino, con domicilio en Barrio Santa Rita, Manzana "G", Casa 17, Pocito, San Juan.- 2) Domicilio: Mendoza 5450 Norte, entre calles 6 y 7, Pocito, San Juan.- 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: Realizar todas las operaciones comerciales e industriales, que directamente estén relacionadas con la fabricación, reconstrucción y renovación, de maquinaria para la explotación de minas, canteras, caleras, yacimientos, y para toda obra de construcción en general, fabricación de productos minerales no metálicos, fabricación de productos metálicos para uso estructural, y fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etc. En este sentido, la sociedad podrá fabricar, armar, importar, exportar, comprar y vender toda clase de productos y demás artículos o mercaderías vinculados a los mismos, así como también sus accesorios y repuestos. Tiene por objeto también dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la adquisición, compra, venta, locación, exportación, importación, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos, tales como\_ bombas, compresores de aire y gas, sopladoras, equipo mecánico para transmisión de energía, máquinas y equipos para manipulación de materiales, como por ejemplo elevadores, grúas, mini cargadoras, transportadores y equipos viales, y otras máquinas para industrias de servicios. No obstante, podrá también desarrollar otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con sus objetos principales, considerándose que esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa.- 4) Plazo: 99 años.-

5) Capital: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos Uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas: Sr. ANTONIO RICARDO SIRVENTE, suscribe la cantidad de 19.800 acciones.

El Sr. RICARDO JESÚS SIRVENTE TEJADA, suscribe la cantidad de 100 acciones. El Sr. FACUNDO NAHUEL SIRVENTE TEJADA, suscribe la cantidad de 100 acciones.- 6) Administración-Representación Legal: Administrador

Titular: Sr. ANTONIO RICARDO SIRVENTE, CUIT 23-14710404-9, con domicilio especial en la sede de la empresa. Administrador Suplente: Sr. RICARDO JESÚS SIRVENTE TEJADA, CUIT 20-35181998-8, con domicilio social en la sede de la empresa; todos por plazo indeterminado.- 7) Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año.- San Juan, 18 de Abril de 2018. Fdo. Dra. Analía Garcés - Secretaria Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 60.006 Abril 20. \$ 550.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 22.102, caratulados "ELECTRIFICACIONES DEL ESTE S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo ( SAS) "**, se ha ordenado la publicación por un día del Contrato Social, los enunciados fundamentales son: Constitución: Instrumento privado de fecha 12 de Marzo de 2018 y Acta complementaria de fecha 10 de Abril de 2018. 1) Datos de los Socios: A) Estrada, Pamela Cintia edad 33 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Comerciante, domiciliada en calle José Mira 388 Este, Barrio Santa Clara, Chimbass, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 31.044.251, C.U.I.T número 27-31044251-3. B) Estrada, Carlos Luis edad 23 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Comerciante, domiciliado en calle José Mira 388 Este, Barrio Santa Clara, Chimbass, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 38.077.760, C.U.I.T. número 20-38077760-7. 2.- Domicilio Sede Social: Calle Florida entre Rodríguez y Laprida s/n, San Martín, San Juan. 3.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: a) Servicios de Electricidad: Instalación, ejecución y mantenimiento de construcciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas originarias de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas. Como así también diseñar o ejecutar cualquier tipo de estudio u obra vinculada a las actividades eléctricas; así como la importación, fabricación y comercialización de bienes y prestación de servicios que se requiere para la generación, transmisión, comercialización o distribución de la energía eléctrica. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y



distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos; y, en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montaje y telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales. b) Servicio de Hidráulica y Gas: La dirección y ejecución de toda clase de obras públicas o privada, a través de contrataciones directas o del procedimiento administrativo de licitación pública, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y

mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos, c) Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Reforma y reparación de edificios -residenciales y no residenciales- y sus partes, de obras hidráulicas, de obras de infraestructura del transporte, de redes, de ingeniería civil, etc.; perforación de pozos de agua, hincado de pilotes y otros trabajos de hormigón armado. Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad. 4) Plazo de Duración: 99 años.- 5) Capital: \$ 200.000 representado por 2000 acciones nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una, 100% suscriptas e integradas en un 100%. Estrada, Pamela Cintia suscribe 1000 acciones ordinarias no endosables y Estrada, Carlos Luis suscribe 1000 acciones ordinarias no endosables. 6) Administradores y Representantes Legales en forma indistinta: Administradores Titulares: Estrada, Pamela Cintia y Estrada, Carlos Luis con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Estrada, Luis Alberto, argentino, nacido el 06/02/1962, C.U.I.T 20-14834954-2, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: De cada año es el 31 de Diciembre.- San Juan, 18 de Abril de 2018.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 60.003 Abril 20. \$ 890.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

Orden **Juzgado Civil, Quinta Nominación**, comunica que el Señor Isidro Carlos Contreras, DNI 10.514.428, ha adquirido a partir de 1990, por Usucapión el dominio del Inmueble ubicado en calle Laprida 378, Caucete, N.C. 13-50-200490, según Plano de Mensura N° 13/4002/11 Superf. S/Mensura 321,60 m2. Limita al NORTE: Con calle Laprida, puntos 5-1, mide 9,71 mts; SUR: N.C. 13-50-180510.puntos 3-2, mide 9,62 mts; ESTE: N.C. 13-50-200500, puntos 1-2, mide 33,82 mts; OESTE: N.C.





13-50-210490 y 13-50-190480, puntos 5-4, mide 13,27 mts. y puntos 4-3, mide 20,06 mts; Ordenar la cancelación de la inscripción dominial existente a nombre de Lisandro Emiliano Lezcano. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local, **autos N° 129.797, caratulados: “CONTRERAS, ISIDRO CARLOS -Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”**.- San Juan, Abril 13 de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-  
N° 59.993 Abril 20-23. \$ 230.-

#### EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 156.457/16, caratulados “**ROLDÁN, ELSA Y OTROS - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviada**”, cita al Sr. CAMILO MASSICCI y a la Sra. TERESA ALONSO herederos y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en calle 11 de Setiembre 1106 (O), V° Teresa, Rawson, San Juan, para que en el plazo de tres días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con Identificación del inmueble nomenclatura Catastral de Origen N° 04-33410170, Lote 14, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3326, F° 126, T° 14, Año 1952, sus linderos son NORTE: Calle 11 de Setiembre mide 13,93 m; SUR: Nom. Cat. 04-33-400170 mide 13,40 m; ESTE: Nom. Cat. 04-33-420180 mide 57,31 m; OESTE: Nom. Cat. 04-33-430170 mide 57,16 m; Sup. s/mensura 781,73 mts. cuadrados.- Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-  
N° 59.985 Abril 20-23. \$ 350.-

#### EDICTO

El Primer Juzgado Civil; autos N° 160.406, caratulado “**BARBOZA, JUSTO NICOLAS C/BUSTOS, CELESTINO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado**”; cita por edictos a los herederos del titular registral Sr. BUSTOS CELESTINO y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El Bien Inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle General Roca 648 Sur, Dpto. Rawson, San Juan; Plano de Mensura visado en fecha 16/09/2016; N° 04 13636 16; con N.C.

N° 04-21-210850; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmobiliaria bajo el N° 727; F° 729; T° 05, Dpto. Rawson, Año 1935; cuyos Linderos, Medidas y Superficie según Mensura responden al siguiente detalle: al NORTE: Con parcela N.C N° 04-21-240850 y 04-21-240860, puntos 4-5 mide 11,80 mts.; al SUR: Con calle General Roca, puntos 2-1 mide 12,75 mts.; al OESTE: Con Parcela N.C. N° 04-21-190850, puntos 4-2 mide 42,46 mts. y; al ESTE: Con Parcela N.C. N° 04-21-200860, puntos 5-1 mide 52,29 mts.; con una Superficie según Mensura de 539,20 mts.2.- Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 27 de Marzo de 2018. Dr. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-  
N° 59.959 Abril 19-20. \$ 420.-

#### EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 132.355, caratulados “**NIETO, JUAN SANTOS C/HEREDEROS DE FLORES, PEDRO NOLASCO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado**”, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 16 de Noviembre de 2017. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar que el Sr. JUAN SANTOS NIETO, ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento de Santa Lucía, de la Provincia de San Juan, sobre calle Gorriti 751 Sur, inscripto al N° 1441 Folio 41 Tomo 8 Departamento Santa Lucía, San Juan, que según el plano de mensura N° 03-6935 visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 22/03/2012, corresponde a la Nomenclatura Catastral N° 03-49-880790, cuyos límites y medidas según el mismo son: NORTE: Con Parcela N.C. N° 03-49-890770, mide 53,36 mts; SUR: Con Parcela N.C. N° 03-49-870790, mide 52,88 mts; ESTE: Con calle Gorriti mide 13,10 mts; OESTE: Con Parcela N.C. N° 03-49-910750 mide 13,06 mts., conteniendo una superficie según mensura de 693,08 mts 2. 2°) Ordénese la cancelación del dominio anterior a nombre del Sr. Pedro Nolasco Flores, inscripto al N° 1441 Folio 41 Tomo 8, Departamento de Santa Lucía, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 3°) Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local.- San Juan, 09 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 59.960 Abril 19-20. \$ 420.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO ADOLFO ORTIZ, DNI Masc. N° 7.122.839 **en autos N° 164.956, caratulados "ORTIZ, LEANDRO ADOLFO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.990 Abril 20/24. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DUILIO LUNA, DNI Masc. N° 8.327.734 **en autos N° 164.149, caratulados "LUNA, OSCAR DUILIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Marzo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.989 Abril 20/24. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YACANTE HERRERA, MARCELO LUIS (D.N.I. 24.319.403) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.754, caratulados "YACANTE HERRERA, MARCELO LUIS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que

correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Abril de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 60.007 Abril 20/24. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.607, "ÁLVAREZ, SOFÍA DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ÁLVAREZ, SOFÍA DEL ROSARIO D.N.I. N° 788.411. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 3 de Abril de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 60.005 Abril 20/24. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BARTOLOMÉ ZACARIAS ROMERO, **en autos N° 165.236, caratulados "ROMERO, BARTOLOMÉ ZACARIAS - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 13 de Abril de 2018. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 59.997 Abril 20. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VILLARREAL, ABEL NAZARIO Y MATUS DE VILLARREAL, FILOMENA **en autos N° 163.085, caratulados "VILLARREAL, ABEL NAZARIO Y MATUS DE VILLARREAL, FILOMENA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 27 de Marzo de 2018. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 59.995 Abril 20. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SANTOS ACIAR, **en autos N° 162.996, caratulados "ACIAR, ROBERTO SANTOS - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad



que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.947 Abril 18/20. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL ERNESTO ROBLEDO, en autos N° 346/18, caratulados "**ROBLEDO, MANUEL ERNESTO - Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los treinta días. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario local. Albardón, 21 de Febrero de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.942 Abril 18/20. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRUNI, LUCIO; (D.N.I. 6.742.650) Y QUIROGA, ESTHER; (D.N.I. 2.500.051) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 165.384, caratulados "**BRUNI, LUCIO Y QUIROGA, ESTHER - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo Sos que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.). San Juan, 17 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.953 Abril 19/23. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PINTO, ESTHER LUCÍA; (D.N.I. 6.051.744) Y DOMÍNGUEZ ORTIZ, ENRIQUE MANUEL; (D.N.I. 6.767.079) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 165.352, caratulados "**PINTO, ESTHER LUCÍA Y DOMÍNGUEZ ORTIZ, ENRIQUE MANUEL - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo Sos que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en

un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.). San Juan, 17 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.954 Abril 19/23. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GÓMEZ, AURELIA; (D.N.I. 11.262.903) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.945, caratulados "**GÓMEZ, AURELIA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 115.277)**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo Sos que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.). San Juan, 9 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.977 Abril 19/23. \$ 60.-

#### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO KAPPES, y de MARÍA GERBER, en autos N° 164.881, caratulados "**KAPPES, EDUARDO Y GERBER, MARÍA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.958 Abril 19/23. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR REMBERTO LIMA, D.N.I. N° 3.158.951 y DELIA DORA SCADDING, DNI N° 1.586.908 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 150.405, caratulados "**LIMA,**



**OSCAR REMBERTO Y SCADDING, DELIA DORA - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-  
N° 59.983 Abril 19/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 165.721, caratulados "VICTORIA, JAVIER MARCELO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA, JAVIER MARCELO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Abril de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-  
N° 59.981 Abril 19/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 165.778, caratulados "VALVERDE, ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VALVERDE, ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Marzo de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-  
N° 59.978 Abril 19/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la Sra. TELLO, ELBA MARGARITA; D.N.I. 2.257.141 y el Sr. ROMERO, CANDIDO ROBERTO; D.N.I. 6.735.499, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.685, caratulados "TELLO, ELBA MARGARITA Y ROMERO, CANDIDO ROBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computarán en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 5 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-  
N° 59.965 Abril 19/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Albardón, San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ANDRÉS AGUIRRE, **en autos N° 357/18, caratulados "AGUIRRE, JOSÉ ANDRÉS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 17 de Abril de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-  
N° 59.963 Abril 19/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYER, LORENA DANIELA **en autos N° 9702/17, caratulados "MAYER, LORENA DANIELA - S/Sucesión Ab Intestato"**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos.- San Juan, 13 de Abril de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-  
N° 59.951 Abril 19/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LUNA, **en autos N° 12.663/18, "LUNA, SALVADOR - S/Civil (Sucesorio)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 13 de Abril de 2018.-  
N° 59.975 Abril 19/23. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$ 4.860,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 110,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 4.970,00</b>

19-04-18